

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 532.]

BUENOS AYRES, LUNES 18 DE JULIO DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.]

Exterior.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.
Sesion del 23 de Marzo.

LEY DE PROSCRIPCION.

El señor ETIENNE. La razon de estado que ha encubierto muchas veces la violacion de los principios mas sagrados, dicta en otras ocasiones á los gobiernos de los pueblos libres, medidas de seguridad y de conservacion, que afiancen el goce apacible de sus derechos; y tal es, á mi juicio, la ley que se os propone, y que no dudo adoptareis con el convencimiento que es saludable, que está conforme con el voto nacional, que nada tiene (como se ha procurado insinuarlo) que se asemeje á una persecucion; enfin, que no desmiente ese carácter de grandeza de la revolucion de 1830, de quien solo es una consecuencia inevitable.

Sin duda, Señores, la cuestion que se ventila en este momento, fue resuelta irrevocablemente el día en que escluistis del trono á la rama primogénita de los Borbones, y llamasteis á reinar en Francia al príncipe que peleó en Jemmapes, en lugar del rey que conspiraba en Coblenz. (Vivos aplausos.)

El último monarca se ha proscrito á sí mismo, cuando despedazó violentamente el contrato, cuyas condiciones habian sido fijadas por su antecesor. En menos de medio siglo, hemos presenciado su tercera salida de nuestro territorio; y la sangre derramada en Europa en sostén de esa dinastía, los desastres de que ha llenado el mundo, los repetidos sacudimientos ocasionados por sus caídas, han enseñado á los pueblos cuan funesto es tolerarla, y á los reyes cuan peligroso es protegerla. (Sensacion.)

Así es que el profundo concepto de un orador inglés sobre la peor de todas las revoluciones, ha recibido entre nosotros una nueva consagracion; y una tercera restauracion en Francia es uno de aquellos futuros contingentes, cuya imposibilidad ha adquirido toda la evidencia de una verdad demostrada. Pero no es menos cierto que la dinastía espulsada continua invocando sus derechos, y que el pequeño círculo de sus adherentes no ha renunciado á sus esperanzas ni á sus intrigas.

El historiador de Florencia (1) ha emitido sobre este particular una triste verdad. (¡Oid! ¡Oid!); y es, "que un estado que rompe el yugo del despotismo y recupera su libertad, incurre en el odio de todos los vencidos, sin grangearse la amistad de todos los vencedores. (Movimiento). Los que vivian de los abusos del régimen desecho, añade, agotan todos los recursos para restablecer al príncipe bajo cuyo cetro esperan recuperar sus riquezas y su poder: y como un gobierno libre debe ser muy reservado y prudente en conceder empleos y honores, es imposible que satisfaga las pretenciones de todos los que se creen con títulos para conseguirlos."

Las exigencias de los amigos de la libertad nada tienen de temible en Francia: porque el rasgo mas sublime de nuestra revolucion es la generosidad del pueblo que la ha ejecutado, y los que desplegaron mas ardor en la defensa de sus derechos, saben que para hacerse acreedor á los sufragios de la multitud, es preciso igualarla en desprendimiento. (¡Muy bien! ¡Muy bien!)

Pero un gobierno sabio y vigilante nunca debe perder de vista á los enemigos del principio en que se funda; y sobre esto, Señores, hemos recibido de nuestras primeras discordias, lecciones que no deben olvidarse en las nuevas.

¿Tendré que recordaros esa larga serie de intrigas y atentados de toda clase, que llenaron de luto á nuestra desgraciada patria; esas bayonetas extranjeras mendigadas en todas las cortes para despedazar el seno de la Francia; esos complots siempre renacientes; esos proyectos insensatos; esas amenazas de venganza que exaltaban todas las pasiones, provocaban terribles represalias, esparcian la consternacion en las familias, y que quitaron á nuestro primer estallido de 1789, el carácter imponente de grandeza que excitó la admiracion de todos los pueblos?

Aprovechemos esta esperiencia para la revolucion de 1830; y preservemosla pura de todo exceso, para frustrar las esperanzas de los que se atreven á conspirar contra ella. Sea severa para que no deje de ser justa; esté vigilante para que no llegue el caso en que sea preciso hacerla terrible. (Viva sensacion.)

La medida que os propone vuestra comision, de imprimir el sello de la ley á

(1) *Maquiavelo.*

un hecho irrevocable, me parece la mas adecuada para confundir esperanzas culpables y calmar recelos legítimos. Nada tiene que no esté justificado por una política sabia y elevada: es una prenda de paz interior; y muchas exige nuestro país, que reclama union porque necesita fuerza. (Aprobacion general.)

No puedo comprender que, cuando los recuerdos de la reaccion de 1815 estan aun palpitantes; despues que hemos visto tantos guerreros caer bajo el plomo de las cortes marciales; tantas proscripciones disfrazadas con el nombre de amnistia; tantos ciudadanos arrancados violentamente de sus hogares domésticos, y transportados del norte al mediodia y del mediodia al norte; no puedo comprender, digo, que se haga un cargo á la revolucion de 1830, de perseguir á las personas, y de atentar á los derechos individuales, olvidándose que hay en Francia dos ciudades llamadas Nimes (2) y Colmar (3). (Nuevas señales de sensacion) No lo ignora la Europa y lo dirá la historia en honor de esa misma revolucion, que su magnanimidad y su moderacion, despues de tan terribles embates, son el ejemplo mas sublime que ofrezcan los anales del mundo. Fué noble, clemente, generoso, y por lo mismo ha excitado por todas partes una simpatia tan viva y tan profunda.

Lo que mas ha acobardado á sus enemigos es la pureza de su triunfo. Si hubiese sido menos noble en su principio, menos moderada en su accion, no hubiera inspirado tantos recelos á los partidarios del absolutismo. Temen, y no sin razon, que su generosidad sea contagiosa, y nada omiten para desviarla de su senda primitiva; porque nada desean tanto como recrearse en el cuadro de nuestras disensiones intestinas, y poder decir á los pueblos: "He aquí el triste fin de las revoluciones, por mas felices que sean sus auspicios." (Profunda sensacion.)

No les proporcionemos, Señores, goces tan espantosos; apaguemos con mano firme todas las teas de discordia. La ley sometida á vuestra deliberacion arranca una

(2) En la deplorable época de la reaccion realista de 1815, un célebre facinoroso de Nimes, llamado *Therminier*, á la cabeza de otros bandidos, invadió la ciudad y sublevó la plebe contra los protestantes. En aquel tumulto perecieron los ciudadanos mas honrados.

(3) En 1821 el coronel *Caron*, levantó el estandarte de la rebelion contra los Borbones. Sofocado el movimiento, ese jefe, con muchos de sus compañeros, fué pasado por las armas. Hoy se sabe que el mismo gobierno instigó el complot, que costó la vida á tantas victimas.

arma poderosa á los mal intencionados; y no ignorais que sus tiros audaces se dirigen á objetos muy elevados; (atencion.) y aunque las calumnias que esparcen son tan groseras que se deshacen bajo el peso de su absurdidad, importa no suministrar pretexto alguno á los alborotadores. Es aun conveniente dar al justo resentimiento de la nacion y á la desconfianza que inspira la experiencia de lo pasado, todas las satisfacciones legítimas que exigen la seguridad del pais y la inflexible razon de estado.

Hay quien pregunta ¿porqué tanto rigor contra un anciano y un niño, cuando todo está concluido? Sin duda, Señores, la infancia y la vejez se merecen respeto. ¡No quiera Dios que jamas insulte á la debilidad y al infortunio! Pero los destinos de un pueblo, el recuerdo de los desastres que ha sufrido y de los males que se le preparan, no tienen menor derecho á nuestra consideracion. No me reputo en el número de los que se enternecen por la suerte de una familia y que miran con frialdad las calamidades públicas. (¡Muy bien! ¡Muy bien!)

Preguntaré á mi vez á los que nos reprochan rigores inútiles: ¿si creen en *Holyrood* lo que se afirma en Paris, que todo está concluido? No: los hechos nos revelan que sobreviven aun las esperanzas de una monarquía fraudada en el derecho divino; que se piensa talvez en venganzas, y que un simulacro de regencia se prepara á fulminar protestaciones y á lanzar manifiestos. (¡Así es, así es.)

¿Y que hay de extraño en esta conducta? ¿Acaso no se consideran los dueños y los propietarios de la Francia? ¿Solo ellos tienen derechos, y nosotros somos treinta y dos millones de rebeldes? Cuando conspiran, se figuran que no hacen mas que reinar. . . . Cuando volvieron á sentarse en el trono, conspiraron contra las instituciones que nos dieron: ¿cómo no conspirarian contra las que nos hemos otorgado? (¡Muy bien! ¡Muy bien!)

Varias correspondencias, cuya autenticidad nadie se atreve á disputar, afirman que piensan insurreccionar los departamentos del Oeste, cuyo suelo ensangrentado se niega á la rebelion, y cuyos habitantes se espera sin embargo seducir con el oro recaudado por la perfidia. ¡Y nosotros no nos atreveremos á rechazarles de esos parages, cuyos hábitos apacibles han reemplazado la vida bulliciosa y los azares homicidas de la guerra civil! ¡Y toleraremos que esa familia conserve en Francia sus propiedades para que tenga recursos para asalariar sus agentes de complot bajo el nombre de agentes de negocios! ¡Y le permitiremos que cobre sus rentas para emplearlas en costear la sedicion!

No, Señores: debemos á nuestros ciudadanos, á nosotros y, me atrevo á

decir, á los mismos partidarios de la familia desecha, preservar á los unos de atentados que podria comprometer la paz interior de que tanto necesitamos, y á los otros de una infatuacion que los arrastraria á una ruina infalible: les debemos una medida que la prudeencia aconseja y la necesidad reclama.

Nuestros vecinos nos suministran un ejemplo cuando, despues de la caída de Jacobo II, afianzaron la suerte de la Inglaterra, escudándose contra las maquinaciones del monarca destruido. Espuestos á las intrigas de *San Germain* (4), el *Holyrood* de los Estuardos, fueron mas severos que no necesitamos serlo; porque á la verdad estaban menos acordes en el sentimiento de reprobacion que rechazaba aquella familia. El *habeas corpus* fué suspendido; ochenta de los principales señores adictos al partido de la dinastía e-pulsada, fueron puestos en la torre de Londres, y sumas muy crecidas, de propiedad de Jacobo II, se confiscaron en beneficio de establecimientos públicos. Y preguntaré al orador que baja de esta tribuna: ¿Quien mandó, quien sancionó aquellas medidas? —El yerno y la propia hija del ex-rey, á quienes no se les ocultó que los nuevos vínculos que les ligaban al pueblo, eran mas sagrados que los de su familia, y que cuando defendian su trono, defendian las libertades públicas de la Inglaterra. (Muy viva sensacion.)

No sentimos la necesidad de echar mano de arbitrios tan violentos. Nuestra revolucion triunfante ha adquirido el derecho de ser mas generosa; pero, á presencia de los preparativos bélicos de Europa, no puede dispensarse de ser vigilante y trastornar las tramas de sus enemigos para no verse en la precision de castigarlos. No pide confiscaciones, porque no lo comporta el estado adelantado de nuestra civilizacion; pero exige garantías, para preservarse de cualquier exceso. Tal es el sentimiento noble y patriótico que ha dictado la mocion del señor *Baude*, á que el ministerio ha adherido con franqueza, y que adoptó con el mayor convencimiento.

(El orador baja de la tribuna en medio de las señales prolongadas de una general aprobacion, y recibe los parabienes de sus honorables colegas.)

El Sr. *Isambert* sube á la tribuna. Un profundo silencio sucede á la viva agitacion, producida por el elocuente discurso del señor *ETIENNE*.

(Continuará.)

(4) Pueblo cerca de Paris, con una magnífica casa de campo perteneciente á los reyes de Francia. Allí se retiró y murió Jacobo II, el último de los Estuardos que reinaron en Inglaterra.

Interior.

CORDOBA.

Cuando los hombres abandonan los

principios de la religion en que han sido educados y las pasiones dominan su corazon. . . de cuantos males no son capaces? Roto el freno que los contenia, se precipitan como unos brutos desbocados, atropellan enfurecidos los mayores obstáculos, y olvidados de lo que se deben á sí mismos y á la sociedad de que son miembros, no se distinguen de las fieras sino en la figura. ¿Y no es esta la verdadera descripcion de este partido unitario, que ha atropellado los derechos mas sagrados del hombre, y que ha procurado, sin reparar en los medios mas inicuos, llevar sus miras ambiciosas adelante, sacrificando á su furor, cuanto se oponia á sus designios? Las ciudades, los campos, toda clase de gentes han experimentado los horrendos desastres causados por estas furias. Apenas se encontrara familia desde las mas elevadas hasta las mas infimas, que no tenga que llorar alguna desgracia. ¿Y habrá todavía hombre alguno que se diga racional, que quiera pertenecer á un sistema, cuyas bases son, no respetar ley alguna que se oponga á sus ideas, hablar todos los derechos del hombre libre, atender solo el desahogo de sus pasiones, entronizarse sobre los demas, aunque sea preciso pasar sobre millares de víctimas para conseguirlo? Esto no es una impostura. Centenares de hechos acaecidos á presencia de los habitantes de esta provincia y de las demas á que desgraciadamente han llegado sus armas y su influjo, acreditan esta verdad. Aun no han venido á nuestras manos los documentos autorizados en toda forma que se han mandado recojer para esponerlos al público. Entonces se convencerian algunos incrédulos (si es que todavia los hay) de cuanto han sido capaces esos organizadores, que han pretendido regenerarnos de un modo el mas abominable y barbaro que se ha visto jamas.

Á la verdad, desde que ellos pisaron el suelo cordobés, pusieron al pais en una espantosa anarquia, y desde aquel momento los derechos del hombre y la libertad de los pueblos quedaron reducidos á la nada; desde aquel momento las bayonetas fueron la suprema ley, y las instituciones políticas de este y demas pueblos sometidos á su poder é influjo, sirvieron mas bien de pretexto que de salvaguardia á las libertades públicas. Los hombres convertidos en esclavos ó en ciegos instrumentos de un poder armado, en nada pensaron menos que en el bien de su pais, dirigiendo sus esfuerzos al engrandecimiento de un objeto por su esencia misma peligroso. Se ha salvado el pais y sus instituciones, gritaban ellos por medio de sus escritores mercenarios, y el pais era solo un rebaño, las instituciones un cerco, sin mas ley que la voluntad de sus amos. Ellos á nombre de la nacion y de un sistema político que nunca han discutido, se repartieron los empleos, y la substancia de los pueblos vencidos se dedicaba al sostenimiento de un poder insurreccionado. ¿Y cual era el objeto real de estos procederés? ¿Era acaso el de constituirse bajo un sistema pacífico y duradero? ¿Era el de nuestro engrandecimiento? Díganlo sus resultados,

y la desolacion de los pueblos. Si era la libertad el objeto de sus aspiraciones, los pueblos y no las bayonetas eran quienes debian resolver esta cuestion: estos, á quienes correspondia la adjudicacion de los destinos, y desde que así fuese, los egércitos de vanguardia y los coroneles no habrian establecido su imperio sobre aquellos. Ningun sistema político de los que se han discutido en el pais, ha tenido por base la ruina de las instituciones, ni la arbitraria amovibilidad de los destinos públicos. Si era la unidad de regimen el sistema de su devocion; la conquista de los pueblos y la guerra que sostenian no eran los medios de plantificarlo. La union del todo, la paz y buena inteligencia de los gobiernos era su único medio, y hubieran los pueblos segundado cuanto tendiese á su bien. Poco importa que tal ó tal ciudadano ocupe un puesto distinguido, siempre que él sea argentino; puesto que las leyes jamas han designado que tal ó tal grado militar sea indispensable para obtenerlo. La mania de llevarlo todo por medio de conquista no ha servido mas que para arruinar el pais y alejarnos del objeto de nuestras aspiraciones, dirigidas solo á una organizacion política. Hasta ahora Córdoba no ha discutido sobre la legalidad de la guerra que ha sufrido, ni el objeto que la ha motivado. Ella fué presa de un poder armado, y desde aquel momento se vió privada de sus derechos, y obligada á sostener con su tesoro y sus hijos, pretensiones ajenas que solo le han dado por resultado un luto general y su desolacion. A los hombres todos corresponde instruirse de estas lecciones, para no ser tan faciles en cooperar al desorden y esclavitud de su pais. Ahí tenéis los resultados de vuestra facilidad en dejaros deslumbrar con apariencias. Ahí tenéis, cordobeses, las ventajas que es ha procurado el ejército nacional insurreccionado. Desde que él ha desaparecido de nuestro pais, desde ese momento los ciudadanos son quienes deliberan de su suerte y no las bayonetas.

El Federal sin prisiones.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1831.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 15 del corriente.

Despues de todas las formalidades de estilo, se dió cuenta de los asuntos que habian entrado, siendo uno de ellos el siguiente dictamen presentado por la comision de legislacion.

HONRABLES REPRESENTANTES.

La comision de legislacion, visto detidamente el proyecto de ley presentado por el gobierno en 12 de Febrero de 1828, con el objeto de prevenir los males que diariamente ocurrían á la venta de los esclavos causados por la variacion del valor de la moneda circulante, ha creído conveniente aconsejar á V. H. la aprobacion del adjunto proyecto de ley, redactado en conformidad con algunos de los artículos propuestos por el gobierno, suprimiendo otros en el todo ó parte.

La comision saluda á V. H. con su acostumbrada consideracion y respeto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1831.

*Manuel Insiarte.
Paulino Gari.
Mariano Lozano.
Juan N. Terrero.*

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Cuando por autoridad judicial se obligue á un amo á vender su esclavo, ó darle la libertad por su valor, si este (el esclavo) por haber nacido en la casa de su amo, ó por cualquier otro motivo, no tuviese precio determinado; se hará tazar por peritos, nombrados uno por parte del amo, y otro por la del defensor de pobres, y en el caso de discordia el juez nombrará un tercero.

2. El esclavo comprado, ó adquirido por precio cierto y determinado, que por disposicion judicial debiese venderse ó libertarse, si en poder del amo hubiese adquirido mejoras, ó hubiese mejorado por vicios ó enfermedades, deberá tasarse en la forma prevenida en el artículo anterior, con concepto á las mejoras ó defectos sobrevinidos.

3. El esclavo adquirido por precio cierto, sin haber mejorado ni de-mejorado en poder de su amo, y que hubiese de venderse ó libertarse por determinacion judicial, no debe ser vendido á ta cion.

4. El esclavo adquirida por precio cierto antes del 9 de Enero de 1826, sin haber mejorado ni de-mejorado en poder de su amo, y que hubiese de venderse ó libertarse por determinacion judicial, deberá ser vendido ó libertado por el precio que el amo acredite haberle costado, debiendo este ser satisfecho, mitad en plata y mitad en moneda corriente con arreglo al artículo 30 de la ley de 30 de Abril de 1828.

5. El que prestare á un esclavo el precio para rescatar su libertad, no podrá exigirle judicialmente en recompensa su servicio personal, si este le reintegra la cantidad prestada.

6. Comuniquese &c. &c.

*Insiarte.
Gari.
Lozano.
Terrero.*

El anterior proyecto se anunció se repartiría para tratarse en primera oportunidad.

En seguida se procedió á considerar el orden del dia : era esta el sorteo de los cincuenta ciudadanos de la lista de ciento que habia presentado la comision de negocios constitucionales, para componer el juri en el juicio de imprenta.

Efectuado dicho sorteo, se sancionó igualmente una nota de comunicacion al gobierno que con las listas insertamos á continuacion.

Habiendo presentado la comision de negocios constitucionales, con arreglo

á la ley de 11 de Octubre de 1812, la lista de cien individuos para sortear los cincuenta, entre quienes deben insacularse los que formen el juri protector de la libertad de la prensa, han resultado del sorteo los ciudadanos cuya nomina se adjunta, quedando los otros cincuenta para suplir la falta de los primeros en caso de ausencia ó muerte, segun el órden que espresa la lista que igualmente se acompaña.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Sala de Sesiones, en Buenos Aires, á 15 de Julio de 1831.

MANUEL GUILLERMO PINTO.
Vice-Presidente.

Eduardo Lahitte.
Secretario.

Nomina de los ciudadanos que han salido á la suerte para componer el juri protector de la libertad de imprenta.

D. Miguel Riglos.
Miguel Garcia.
Dr. D. Mariano Escalada.
Dr. D. Pedro Medrano.
Dr. D. José Francisco Ugarteche.
Dr. D. Justo Garcia Valdéz.
D. Epitacio del Campo.
Mariano Miró.
Dionisio Cueto.
Francisco Molina.
Pedro Cavia Caviendes.
Dr. D. José Ceferino Lagos.
D. Manuel Pereda Saravia.
Manuel Garayo.
José María Velazquez.
Juan Pérez.
Alejandro Medrano.
Francisco Alzogaray.
Angel Carranza.
Cosme Argerich.
Manuel Arrota.
Dr. D. Pedro P. Vidal.
D. Julian Vivar.
Dr. D. Ignacio Martinez.
D. Manuel José Elia.
Manuel Sarateo.
Bartolomé Machado.
Ramon Guerreros.
Manuel Marculino.
Juan José Bosch.
Hilario Soa.
Dr. D. Tomas Aguiar.
Dr. D. José Garcia Lopez.
Dr. D. Luis Dorrego.
D. Gregorio Soler.
Dr. D. Lorenzo Villegas.
D. Pedro Trapani.
Dr. D. Juan Fontana.
D. Antonio Suso.
Antonio Tejo.
Pedro Pelliza.
José María Pereyra.
Pablo Santillan.
Pedro Echenagucia.
Manuel Valle.
Manuel José Langenhein.
D. Santiago Martinez.
D. Exequiel Real de Azua.
Evaristo Pineda.
Clemente Wright.
Buenos-Ayres, Julio 15 de 1831.
Eduardo Lahitte, secretario.

Nomina de los Suplentes.

D. Pedro Vela.
General D. Matias Irigoyen.
D. Lorenzo Rocha.
Pedro Lezica.
General D. Tomas Guido.
Dr. D. Saturnino Segurola.
D. Juan Norberto Dolz.
Joaquin Correa Morales.

Dr. D. José María Terreros.
D. Luis María Posadas.
Dr. D. Vicente Mena.
Dr. D. José Julián Gainza.
D. Fermín Irigoyen.
Eusebio Medrano.
Justo A. Barracón.
Laureano Rufino.
José Ormacho.
Juan Barnechea.
Dr. D. Justo García Valdez.
D. Mariano Grimau.
Simon Mier.
Mariano Espeleta.
Isidoro Peralta.
Juan Antonio Argerich.
Dr. D. Mateo Vidal.
D. Mariano Sarraute.
José Antonio Rodríguez.
Inocencio Escalada.
José Bares.
José Antonio de los Reyes.
Juan Manuel Canaveris.
Juan Bravo.
Cayetano Lopez.
Julian Viola.
Dionisio Vallo.
José Joaquín Arana.
Basilio Casal.
Ignacio Fernandez.
Braulio Costa.
Vicente Acha.
José Wright.
Luis Vega.
Pedro Guido.
Pablo Hernandez.
José Miguel Azcuena.
Diego Cordero.
Juan José Albano.
Hermenegildo Gomez.
Miguel Ciriano Fernandez.
Pedro Larrosa.
Buenos Ayres, Julio 15 de 1831.
Eduardo Lahitte, secretario.

PASAPORTES.

Espedidos por el Departamento de Policía el día 14 del corriente.

D. Juan Millán, á las Vacas,
Luciano Telechea, á idem.
Julian Perez, á las Saladas.
Manuel Diaz, á idem.
Nicolas Mostral, á Santa-Fé.
Ignacio Diaz, al Brasil,
Placido Castillote, á Mercedes.
Juan Antonio Chico, al Puerto Alegre.
Alejandro Sigory, á Montevideo.
Guillermo Gillman, á Inglaterra.

NECROLOGÍA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 15.

Sagrario del Sud.
Dña. Manuela Gainza, 62 años.
José del Carmen A. ana, 1 año.
Parroquia de Monserrat.
Juan Aranjó, 33 años.
Mariano Pavón, liberto.
Parroquia de la Merced.
Gandido, idem, noveno.
Pedro Pablo González, idem.
Parroquia de la Concepción.
Francisco Espeleta, pardo.
Protestante
Cark, 38 años.
Hospital General de Hombres.
2 cadáveres.

VARIACIONES DEL CAMBIO, desde el 11 hasta el 16 del Julio.

Onzas de oro.....	104	108
Idem Patrias.....	102	106
Pesos fuertes.....	6	6 1/2
Idem patrias.....	6	6 1/2
Macuquina.....	5 1/2	6
Fondos públicos.....	55	56
Acciones del banco.....	153	154
Dinero á réditos con hipoteca.....	2	2
Descuento de letras.....	2	2
Cambio sobre Montevideo.....	4 1/2	3
Idem del Janeiro.....	148	158
Idem de Inglaterra.....	7 1/2	7 1/2

El Sábado las onzas bajaban á 107 1/2 pesos.

MARITIMA.

Manifestos.

Bergantin americano, Libertador Bolívar, de Salem, á Mr. Zimmerman.

Al mismo.
53 661 pies madera
25 rollos jarca
3 fardos pavilo
60 barricas alquitran
2 id. barnis
8 000 cigarros
2,200 pies chapas caoba
1 carro con sus guarniciones
28 barricas harina.
7 medias id.
3 cajones onzas de oro
6 id. pañuelos espuñilla
2 id. vestidos de id.
10,000 pies madera
10 bocois harina de maiz
20 barricas id.
30 id. barana
26 bolsas id.
6 1/2 toneladas pasto seco
12 cuñetes salchichones
173 id. fierro
3 barricas cluyos
25 cuñetes lenguas de pescado
25 id. caballas
45 id. salmon.
á Noble Gowland.
9 cajones sombreros
2 id. gorras
3 barriles aceite de castor
1 cajon mercancias
9 id. medicinas
16 id. botas
5 id. betun
4 id. sillitas
30 cuñetes lenguas
4 baulos peinetas
1 cajon id.
6 id. se ignora el contenido
5 id. tinta de escribir
1 id. mo-taza.
á Francisco Casures.
1 cadena de fierro
5 motones y cuadernales
90 garruchos de madera
20 barriles alquitran
15 id. brea
10 id. alquitran de carbon
á G. Rodger Breeat.
4 cajones pañuelos de seda
2 id. peinetas de aspa
á Juan Wallis.
2 cajones cigarros
2 id. pipas de fumar
1 barril zapatos

Ha cerrado registr.

Goleta oriental Primera, para Montevideo, por Geronimo Soriano.

15 cajones efectos
24 fardos id.
300 sables
200 tercerolas
4 cajoncitos pañues de seda
4 botijuelas aceite de linasa.

AVISOS.

Aviso al público.

El jueves 21 del presente mes á las 12 en punto de su mañana se han de rematar en la Colecturía General en quien mas de á dinero de contado cuatro baulos con cuatro docenas cada uno de gorras, los cuales han sido declarados por comiso como viciados al tiempo de su despacho, y han sido avaluados en 2,100 pesos. Las personas que gusten rematarlos dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del día señalado: que abiertas y publicadas quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Ayres, Julio 15 de 1831.

SARMIENTO.

BARATILLO.—En la mercería que está en la calle de Empedrado, tan cuadras antes de llegar á la calle de las Torres ó Florida No. 85, se vende botones de nacar labrados á tres reales la docena, sortijas desde un real hasta 60 pesos, alfileros de pecho desde 3 pesos hasta 150, seda para coser joyantes por libra y al menudico, de colores, de carretel de seda y de otros colores, de seda y blancos de hilera, hormillas, trencillas de seda, lana, hilo y algodón, botinas de lana, medias de algodón, botones para chaleco, de daldas, alfileros, jabones, aceite Macassar, aguja de Colonia, cabetes, alfileros, peines para rulos, y otros artículos muy baratos.

Se vende el lanchon San Antonio y

Animas, que consta de 8 á 9 toneladas de muy buena carga y nuevo; se halla en la boca del Riachuelo. El que quiera comprarlo puede verse con su dueño que vive en la calle de Corrientes al lado del No. 324, de San Nicolás 3 cuadras para el campo.

IMPORTANTE.

Se hace saber al público que el establecimiento de la Sala Argentina se ha trasladado de la casa en que existía á la que se halla contigua al templo de protestantes de la propiedad del Sr. Morris en la misma calle del 25 de Mayo.

NOTABLE.

Habiendo la Comisión Directiva de la Sala Argentina concluido la obra del nuevo reglamento para el régimen interior del establecimiento, se hace saber á los Seres Socios, que desde el día de hoy, permanecerá en las salas del establecimiento por el término de quince días, al objeto de que sea considerado por ellos y aprobado por un número suficiente de sufragios.

Se recomienda á los señores socios el mayor interés en asistir á prestar sus votos dentro del término determinado, para obtener cuanto antes sea posible, la aplicación de reglas á un establecimiento que actualmente carece de ellas.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1831.

José Casimiro Segovia,
Secretario.

BILLARES.—Se venden tres mesas de billares con sus correspondientes billas, tacos, &c. Una de las mesas es muy hermosa, y tiene fondo de piedra.—Véase en la Fonda de Fauché, calle de la Catedral.

REMATES.

POR MEDRANO Y GONZALEZ.
(Calle de la Florida No. 18.)

Hay Lunes 18, á la hora de costumbre, se venderá un surtido elegante de muebles, el pormenor es como sigue.

Cuadras de caoba y jacarandá, sofás asiento de seda, sillitas idem idem, idem idem esterilla y madera, mesas de arriño de caoba, idem para té y sofá, espaldas para sala y chicos, cuadros de mucho gusto, roperos de caoba y de pino, libros, alfombras, costureros, cujas de varias clases, un hornazo piano piano de caizón, floreros de mucho gusto, todo el servicio de cerámica con una porción de muebles que se verán al tiempo de la venta.

Para almaceneros.

Yerba Paraguá y misionera, té hizon, café, harina del norte frezca, azúcar, almidón, con muchos otros renglones.

Por cuenta de aseguradores.

Ollas de fierro de diferentes tamaños, cerraduras, candeleros imitando á platina, y varios efectos que se presentarán antes del remate.

Por Lavalle y Macome.

En casa del Sr. D. J. J. Klick, No. 63, calle de Venezuela.

El Miércoles 20 del corriente, se ha de rematar por motivo de avarias, un surtido de efectos de mucha consideración, siendo gran parte de ellos géneros escasos en la plaza. El pormenor se anunciará oportunamente.

Por los mismos.

El Jueves 21 del corriente, se venderá la mejor postura, una finca situada en el bajo del Retiro, cerca de la barraca del señor Fraguero, el edificio tiene 8 piezas, seis de azotea y dos de teja, con dos salas al río, y ventanas de teja.

IMPRESA DEL ESTADO.
CALLE DE LA BIBLIOTECA núm. 89.